

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. 1. Los Inspectores que se encuentren en situación de servicios especiales, desempeñando la Inspección General o que no tengan presencia directa en la Inspección Educativa, obtendrán el reconocimiento administrativo del sexenio siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, adecuados a su situación, y acrediten las horas correspondientes de formación conforme se establece en el punto 4.5 de la presente Orden.

2. Cuando los funcionarios contemplados en el párrafo anterior no puedan realizar la acumulación de horas de formación en el período establecido, podrán solicitar una ampliación del plazo sin que ello conlleve limitación en los efectos económicos o administrativos correspondientes.

Segunda. 1. A los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que accedan por concurso de traslado a la Función Inspectora de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, en el supuesto de percibir el complemento sexenio en su Administración de origen, se les homologará los estadios o sexenio consolidados acreditados mediante certificación de aquélla. Si bien, en cuanto a su importe, se someterán a las normas retributivas de la Junta de Andalucía.

2. Cuando no perciban el citado complemento deberán solicitar su reconocimiento, una vez tomen posesión en esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta Orden. Todo ello sin perjuicio de que les sea aplicable lo previsto en el punto 4.5 de la presente Orden.

Tercera. Funcionarios Adscritos a las Areas de Tecnología.

1. En cuanto a la formación permanente en el ejercicio de sus tareas les será de aplicación la programación de actividades que el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a propuesta de la Inspección General, apruebe, en su día, para su cualificación como funcionarios adscritos a las Areas de Tecnología.

2. A efectos retributivos, los estadios o sexenios de estos funcionarios docentes se regularán por el procedimiento ordinario establecido en el Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, y en la Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios de carrera docentes de niveles de enseñanza no universitaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, siéndoles de aplicación el mismo complemento específico que en el referido Acuerdo se establece para los Directores de CEPs.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Se establece un período de aplicación transitoria hasta el 1 de octubre de 1995, conforme se indica en el Anexo I, en el que se reconocerán con efectos económicos de 1 de octubre del correspondiente año, los sexenios anteriores a la fecha indicada. Para ello se seguirán los siguientes criterios:

1. Los sexenios acumulados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se consolidarán sin necesidad de acreditar los requisitos establecidos en la misma.

2. Para consolidar sexenios iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden, además del desarrollo de la actividad profesional en los años que resten para los seis requeridos, deberán acreditarse las horas de perfeccionamiento que proporcionalmente correspondan a dicho

período. Quedan exceptuadas de esta medida los que a la entrada en vigor de la presente Disposición se encuentren en el inicio del sexto año de sexenio.

3. Durante el período transitorio, conforme al calendario de aplicación previsto en el Anexo I a esta Orden, los sexenios cumplidos de acuerdo con el apartado 1.1 de esta Disposición Transitoria, se reconocerán de oficio por la Administración Educativa, con efectos de 1 de octubre. Los que no lo estuvieren en dicha fecha, deberán solicitarse por los interesados al órgano competente para su reconocimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Con independencia de lo establecido en la presente Orden, al personal comprendido en la misma, le será de aplicación los incrementos retributivos que con carácter general se autoricen en la ley de Presupuestos para los funcionarios públicos y los que se puedan aplicar en desarrollo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta punto dos del Decreto 66/93 sobre Ordenación de la Función Inspectora Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Personal y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Calendario y cuantía de los estadios o sexenios

1.10.93	Incremento básico	9.500 ptas./mes
1.10.93	Primer sexenio	7.126 ptas./mes
1.10.93	Segundo sexenio	9.000 ptas./mes
1.10.94	Tercer sexenio	12.000 ptas./mes
1.10.95	Cuarto sexenio	17.000 ptas./mes
1.10.95	Quinto sexenio	5.000 ptas./mes

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se convocan actividades educativas para la utilización didáctica del Parque Temático Cartuja, el Parque de los Descubrimientos.

Tras la celebración de Expo'92, y como herencia de ella, quedan en la Isla de la Cartuja, las infraestructuras y los espacios expositivos más interesantes de la Muestra Universal, la mayor parte de cuyos contenidos, están agrupados dentro del Parque Temático «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», siendo muy interesante la utilización didáctica de los mismos por la población escolar en general, especialmente en los mensajes y contenidos relacionados con la ciencia, la técnica y el medio ambiente.

Asimismo, con la inauguración y puesta en funcionamiento del Centro Andaluz de Exposiciones Didácticas de Ciencias Naturales, «Naturaland», se ha creado una oferta educativa de gran interés que tiene por objeto mostrar las riquezas de diversidad biológica, paisaje y entorno de Andalucía. «Naturaland» interpreta la Naturaleza Andaluza mostrándola a sus visitantes para que la conozcan mejor y ayuden a conservarla en beneficio de nuestro Medio Ambiente.

La ubicación de «Naturaland» en «El Parque de los Descubrimientos» en el marco del Proyecto Cartuja'93, añade a lo anterior, la posibilidad de otras ofertas que, englobadas, constituyen un importante conjunto en el que los valores ambientales, técnicos, históricos, culturales y lúdicos constituyen una oferta de gran interés, para programas de visitas con el objeto de que pueda ser conocida por el mayor número posible de escolares andaluces.

Por ello, y en razón a todas las circunstancias anteriores, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar a todos los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza de niveles no universitarios a participar en el Programa de Visitas de escolares a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», heredero de los elementos expositivos más significativos de Expo'92 y dotado de importantes recursos didácticos y educativos en el campo de las Ciencias, la Tecnología y el Medio Ambiente.

Segundo. Todos los escolares andaluces, de enseñanzas no universitarias, que cursen estudios de cualquier grado y nivel de la enseñanza impartida en centros de titularidad pública, centros sostenidos con fondos públicos, o centros privados, podrán visitar «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» en grupo, con un/a profesor/a responsable acompañante. El número de alumnos por grupo se especifica en cada modalidad de visitas, tal como se detalla en el artículo Tercero.

Tercero. Los escolares andaluces interesados en visitar «Naturaland» o el conjunto de las instalaciones tecnoculturales de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» podrán realizarlo acogiéndose a dos modalidades dentro de la oferta especial escolar:

Modalidad 1. Visitas exclusivas a «Naturaland»: Podrán realizarse los martes, miércoles y jueves no festivos, días en los que otras instalaciones de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» permanecen cerradas al público en general. Las visitas se efectúan en horarios de 10 horas a 14 horas, en grupos guiados de 35 alumnos/as como mínimo, con dos profesores/as acompañantes. Estos grupos realizarán petición de visitas previamente, mediante cita obtenida a través del teléfono de contacto (95) 446.38.38 o del fax (95) 446.33.33.

Esta oferta especial escolar de visitas a «Naturaland», que será gratuita, incluye:

- Información general antes y durante la visita.
- Reserva previa de la visita.
- Gestión y reserva de los permisos de entrada del grupo.
- Recepción del grupo y punto de encuentro.
- Visita guiada a «Naturaland».
- Visita para dos profesores/as responsables acompañantes.
- Aparcamiento bus y acceso gratuito del conductor al recinto.

Modalidad 2. Visita integral a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos». Incluye la visita a los Pabellones (entre otros, «Naturaland»), Atracciones y Transportes que

se incluyen en el Anexo I de la presente Orden. Podrán realizarse los viernes, sábados y domingos y días festivos en grupos de 25 alumnos/as y un/a profesor/a acompañante, como mínimo, mediante reserva realizada en el Servicio de Atención a Colectivos Especiales a través del teléfono de contacto (95) 446.22.36 y fax (95) 446.21.33.

Esta oferta escolar, disfrutará de unas tarifas reducidas de hasta el 50% respecto a las tarifas normales, incluyendo:

- Información general antes y durante la visita.
- Reserva previa de la visita.
- Gestión, reserva y adquisición de las entradas de grupos especiales escolares.
- Recepción del grupo y punto de encuentro.
- Acceso gratuito a los pabellones dependientes de la organizadora (ver Anexo I).
- Acceso gratuito a los transportes panorámicos del recinto (ver Anexo I).
- Material didáctico para profesores/ras.
- Propuesta de un recorrido temático por el recinto.
- Identificaciones personales a todos los miembros del grupo.
- Un profesor/a acompañante gratis, por cada grupo de 25 alumnos/as.
- Aparcamiento bus y acceso gratuito del conductor, al recinto.

Podrán complementar esta oferta especial escolar:

- Con el servicio del equipo de monitores/as específicamente formado para la realización de estos recorridos con escolares, a razón de un monitor/a por cada grupo de 25 alumnos y desde la llegada del grupo hasta las 15 horas, quedando la tarde como visita libre para el grupo.
- Con el servicio de comida opcional, tanto en forma de picnic como de autoservicio.

Asimismo la Organizadora del Parque Temático entregará, a los/as alumnos/as de los grupos escolares que vienen a Sevilla a visitar el Parque, el bono-descuento familiar de 4.000 ptas. a canjear en taquillas cuando retorne con su familia para la adquisición de dos entradas súper de adultos y dos entradas súper de niño/a o tercera edad.

Las tarifas que en cada momento deberán abonar los centros participantes en esta Modalidad 2, serán las que anualmente fije la sociedad gestora del Parque Temático a través de su Servicio de Atención a Colectivos Especiales para el Programa de Visitas de Escolares.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia realizará, a través de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, la difusión de la presente Convocatoria, a todos los centros de nivel no universitario públicos y privados del ámbito de su competencia.

Quinto. Las opciones en cuanto a itinerarios temáticos, de la oferta cultural especial escolar, para la visita integral a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», son las siguientes:

- Comunicación. Instrumento de progreso, que incluye Pabellón de la Navegación, Universo-Planetario Digital y Naturaland.
- Medio Ambiente, que incluye Naturaleza y Cine Naturaleza, Medio Ambiente, Energía y Naturaland.
- La Era de los Descubrimientos que incluye Omnimax, Navegación, Universo-Planetario Digital y Naturaland.

Sexto. Los Centros que deseen participar en este tipo de visitas, deberán comunicarlo, con antelación de, al menos, una semana previa a la realización de la visita. Para ello, podrán comunicar con el Servicio de Atención

a Colectivos Especiales y/o remitir modelo de solicitud de reserva, según se indica en el Anexo II de la presente Orden.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia realizará el seguimiento adecuado referente a los contenidos pedagógicos de los Programas de Visitas a «Naturaland» y a «Cartuja, el Parque de los Descubrimientos», en colaboración con el personal técnico de ambos programas.

Octavo. Periódicamente, la Consejería de Educación y Ciencia convocará cada curso escolar, con la colaboración de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», un concurso entre los escolares andaluces que realicen este programa de visitas. El tema del concurso deberá versar sobre alguno de los elementos científico-técnicos o de medio ambiente que configuran el espacio expositivo del Parque Temático.

Las condiciones del concurso y los premios para cada grupo de alumnos se establecerán para cada convocatoria anual.

Sevilla, 26 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PABELLONES, ATRACCIONES, TRANSPORTE Y ESPECTÁCULOS QUE PUEDEN DISFRUTARSE CON ENTRADA DE «GRUPOS ESPECIALES ESCOLARES»

- Andalucía.
- Andalucía de los niños.
- Bichomanía.
- Cinematógrafo.
- Cine Movimás.
- Energía.
- Medio Ambiente.
- Memorias Expo.
- Naturaleza y Cine Naturaleza.
- Navarra.
- Navegación-Balsa Uru.
- Universo-Planetario Digital.
- Naturaland.
- Seville Experience.
- Fundación Cultural Mapfre Vida. (Exposiciones temporales).

«Tres años a través del Artico».
Exposición Julio Romero de Torres.

- Pabellón de Expremadura.
- Pabellón de Cruzcampo.
- Jardín de las Aves Rapaces.
- Nao Victoria.
- Torre Schindler.
- Dinorama.
- Cine Espacial Omnimax. (Reserva de sesión, sin pago, en la taquilla del Cine).
- Insectorama.
- Retromóvil Cartuja (Exposición de coches y motos antiguas).
- Telecabina.
- Monorraíl.
- Torre Banesto.
- Tren de Paseo.
- Catamarán.
- Jardines, espacios públicos y los hitos temáticos, así como todas las actuaciones y espectáculos que se celebran

en escenario del lago, Auditorio de madera del Jardín del Guadalquivir, Feria de La Ina, la Casa de los Titeres, Espectáculo del Lago, Fuentes Cibernéticas, Cabalgata y en general cualquier animación de calle con la presencia de la Mascota Curro que se produzca en espacios abiertos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD. PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES

A.

Datos del centro:
Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: C. Postal:
Provincia: Tfno.:

Datos del Profesor/a:
Profesor/a responsable: D.N.I.:
Tfno. de contacto:

Datos del Grupo:
Núm. de visitantes (incluidos responsables):
Nivel/es de Enseñanza:

Datos de la visita:
Fecha de la visita:

Sólo para la Modalidad 2:
Servicios que se solicitan (marcar con una X):

- Servicio Básico:
- Servicio Básico con monitor/a:
- Servicio Básico con comida tipo picnic:
tipo autoservicio:
- Servicio Básico con monitor/a y comida tipo picnic:
tipo autoservicio:

En a de de

El Profesor/a Responsable

V.ºB.º Sello del
El Director/a Centro

Nota. Enviar esta solicitud vía Fax a:

1. Naturaland 95-446.33.33.
2. Visitas al Parque de los Descubrimientos 95-446.21.33.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para alumnas participantes en el programa MAREP.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su Título III la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y de la Administración Educativa en particular, de atención prioritaria a la Educación de las Personas Adultas. En el mismo Título III, en su artículo 53.4, la citada Ley contempla que se «organizarán pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen».